

Bogotá, 16-09-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350523741**

Fecha: 16-09-2025

Señores

Secretaria de Movilidad de Ibagué

ventanillamovilidad@ibague.gov.co

Asunto: Traslado de los Radicados No. 20245340772572, 20245340772692 de fecha 2024-03-26

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor José Guillermo Morales González manifiesta:

"El día 24 de febrero del 2024, yo José Guillermo Morales González con cc 19366801 propietario de la camioneta Duster con placa LRN560 me encontraba prestando un servicio de transporte a particulares bajo el FUEC N° 213002320202400046373 a dos pasajeros que me solicitaron dar una parada sobre la carrera 1 cerca a la gobernación en la zona bancaria y posteriormente recogerlos más adelante ya que allí no hay lugares autorizados para parquear el vehículo, adelanto un poco en el recorrido y recojo a uno de ellos y en la siguiente cuadra me aborda la agente de tránsito quien me solicita la documentación del vehículo y el fuec respectivo, indaga que el nombre de la persona que en ese momento se encontraba en el vehículo no se encuentra en el fuec, pero la misma no permite dar mayor explicación de donde se encontraba la contratante ni la llama para corroborar dicha información que allí

se estipula como lo son sus datos y el recorrido para el cual fui contratado, si no que solicita al otro pasajero bajarse y marcharse, trato de indicarle que los nombres de todos los pasajeros ya no deben incluirse dentro del fuec Donde el procedimiento a seguir seria comunicarse con la persona responsable del contrato la cual aparece en el respetivo FUEC, pero ella omite este paso y al intentar comunicarla con la misma ella no toma en cuenta esta solicitud y solo se limita a decir que cualquier cosa que necesite decir debo hacerlo el día lunes en ante movilidad". (...) (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², en concordancia con la Ley 2050 de 2020.

Se considera oportuno informarle al peticionario, quien nos lee en copia, que si bien es cierto la Superintendencia de Transporte ejerce control y vigilancia a los organismos de tránsito según lo estipulado en el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002 y los artículos 8 al 20 de la Ley 2050 de 2020; el ejercicio de las facultades legales otorgados a esta Entidad se efectúa con total respeto del principio de descentralización territorial; adicionalmente ésta Entidad no es el superior de los entes territoriales y de sus organismos de tránsito, en virtud del principio de descentralización administrativa.

Además, se le informa al peticionario que conforme el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 *"por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"* definió organismos de tránsito de la siguiente manera:

*"(...) **Organismos de tránsito:** Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción. (...)"*

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Es por lo expuesto anteriormente, que el organismo de tránsito es el ente adecuado para dar respuesta a su petición.

Agradecemos la atención que se preste a la misma,



535

Anexo: Carpeta comprimida

Copia: José Guillermo Morales González - jguiller59@hotmail.com

Proyectó: Fanny Nope

<https://d.docs.live.net/58B52821DC2A69FA/Documentos/SUPERINTENDENCIA%20TRANSPORTES/radicados%20fanny/20245340772572%20Jose%20Guillermo%20Morales/Traslado%20por%20competencia%2020245340772572%20-20245340772692%20Jose%20Guillermo%20Morales.docx>

<https://d.docs.live.net/58b52821dc2a69fa/Documentos/SUPERINTENDENCIA%20TRANSPORTES/radicados%20fanny/20245340772572%20Jose%20Guillermo%20Morales/Traslado%20por%20competencia%2020245340772572%20Jose%20Guillermo%20Morales.docx>